BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

369

Gobierno Civil de la Provincia

INSTRUCCIONES

complementarias a la Orden de 11 de enero de 1964, publicada por la Presidencia del Gobierno en el «Boletín Oficial del Estado» del día 17 de dicho mes, y en el de la Provincia de 22 del mismo, estableciendo normas para facilitar a las Corporaciones Locales que lo necesiten los medios de pago de las mejoras de haberes y retribuciones correspondientes al segundo semestre del pasado ejercicio, mediante operaciones de Tesorería:

1.ª Las Corporaciones Locales de esta provincia deberán manifestar con toda urgencia a la Sección Provincial de Administración Local, si necesitan concertar estas operaciones a que alude la Orden citada para poder liquidar sus obligaciones con el personal correspondiente a las mejoras y período semestral indicado en la misma. En caso afirmativo lo deberán comunicar en el plazo más breve posible, que no debe exceder de cinco días, concretando la cantidad que importa el anticipo. A la vez estas Corporaciones deberán dirigirse simultáneamente al Banco de Crédito Local de España, cursando a esta Entidad telegráficamente la solicitud pertinente, en la que habrá de constar la cuantía del anticipo que necesiten.—Independientemente cursarán las Corporaciones relación nominal con la cuantía respectiva, que deberá ser informada y cursada a la Dirección General de Administración Local el mismo día de su recepción.

2.ª Ha de aclararse para conocimiento de las Corporaciones Locales lo siguiente:

a) Que lo establecido en el punto 1.º de la Orden como «2.º semestre del corriente año y presupuesto en curso», se entenderá referido al ejercicio de 1963, e igualmente cuando se cite en el anexo, en distintos párrafos el presupuesto «vigente».

b) Que en la contabilidad mencionada en el punto 9.º se entenderá referida a las obligaciones procedentes del ejercicio de 1963.

c) Que se entenderá por formalización de la operación según se señale en el párrafo 2.º del citado punto 9.º cuando en el certificado a que se refiere el punto 12, con la firma del Delegado de Hacienda, se consigne la diligencia del Banco acreditativa de la concesión del crédito, y

d) Que los pagos mencionados en el mismo párrafo 2.º se entenderán de una sola vez al conocerse por el Banco la resolución de la Dirección General de Admininistración Local, autorizando la petición y señalando la cuantía del anticipo en cada caso.

3.ª Por el Banco de Crédito Local de España se formulará un extracto con las condiciones habituales de las operaciones de Tesorería, el cual deberán remitir a los Gobernadores Civiles de las provincias de régimen común para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de información y referencia a las Corporaciones Locales. También enviarán a ésta, al recibir su petición, la modelación impresa que facilite el estudio urgente de los antecedentes económicos previstos y la adopción de los acuerdos base para el concierto y puesta en ejecución de las operaciones que procedan.

A dichos impresos acompañarán las instrucciones que permitan la rápida tramitación de estas operaciones, así como varios ejemplares de la reproducción impresa del anexo a la Orden y certificado del acuerdo a que se refiere el punto 10 de la misma. Se debe prevenir a las Corporaciones para que una vez recibidos adopten los oportunos acuerdos conforme a dicha modelación, cubriendo en debida forma tales impresos y autorizándolos según lo prevenido en el artículo 320 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Al cumplimentar los documentos a que se refieren las letras e) y g) del punto 11 de la Orden, las Corporaciones Locales cuidarán de expresar tan solo los conceptos de ingreso que han de constituir los recursos anticipables, los cuales en unión del que se cita en la letra f) del mencionado punto, en su caso, son los documentos básicos del estudio de las operaciones por el Banco.

De todos los ejemplares impresos, se enviará por el Banco la dotación que estime adecuada a cada Sección o Jefatura, para que pueda colaborar más eficazmente a los fines de esta Orden, pudiendo solicitarlos telegráficamente si lo juzga preciso.

4.ª Los mencionados impresos debidamente cumplimentados y firmados por el Secretario y presidente de la Corporación, se elevarán por triplicado a la Delegación de Hacienda de la provincia o a la Diputación Provincial, según los casos, dentro del plazo de sesenta días a partir de la fecha de publicación de esta Orden, acompañados de los documentos que se relacionan en el punto 11 de la misma.

5.ª Por las Secciones Provinciales de Administración Local se prestará especial atención a este servicio, asesorando a las Corporaciones Locales en cuantas dudas pudieran existir en la aplicación de la Orden e instrucciones precedentes.

Segovia, 4 de febrero de 1964.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

355

Gobierno Civil de la Provincia

Sección de Coordinación, y Relaciones Públicas

CIRCULAR

Orden Ministerial de 20 de enero de 1964, aprobando la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de *Martín Muñoz de las Posadas*.

Visto el expediente seguido para la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de *Martín Muñoz de las Posadas*, provincia de Segovia, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, sin que se haya mostrado oposición alguna por parte de las Autoridades locales y siendo favorable el informe emitido por el Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944; la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la O. comunicada de 29 de noviembre de 1956 y los pertenecientes de la Ley de procedimiento de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de *Martín Muñoz de las Posadas,* provincia de Segovia, por la que se declara existen las siguientes:

Cañada Real Leonesa (anchura 75,22 metros).

Vereda de Arévalo o de los Arrieros. Primer tramo (anchura 20,89 metros).

Segundo tramo (anchura 12,50 metros). Tercer tramo (anchura 20,89 metros).

Vereda de la Dehesa.—Primer tramo (anchura 20,89 metros). Segundo tramo (anchura 10,45 metros).

Colada de Canto Blanco (anchura 12,50 metros).

Colada del Sendero de los Hueveros (anchura 10,00 metros).

Colada de los Frailes (anchura 10,00 metros).

Colada de la Calzadilla (anchura 10,00 metros).

Colada de Arévalo (anchura 10,00 metros).

Colada de los Pimenteros (anchura 10,00 metros).

Colada de Juarros (anchura 10,00 metros).

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías expresadas, figuran en el proyecto de Clasificación cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la Provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de procedimiento administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 20 de enero de 1964.—P. D., Santiago Pardo Canalis.—Ilmo. Señor Director General de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 31 de enero de 1964.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

371

Intervención de Hacienda de Segovia

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósitos «Necesario sin interés», número 542 de entrada, 3992 de registro, de pesetas *dos mil*, constituido por don Jesús Herranz Velasco, de la propiedad de don Tomás Martín Casado, a disposición del Ilmo. señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Segovia, para responder del servicio público de mercancías con radio de acción comarcal, por carga completa del camión matrícula M-53.508.

Lo que se anuncia en este periódico para oir las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse, dentro del plazo de dos meses, y con el fin además de que llegado a conocimiento de la persona que lo hubiera encontrado se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Sucursal de la Intervención de Hacienda de esta provincia, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la Provincia, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose por tanto el correspondiente duplicado.

Segovia, 7 de enero de 1964.—*El Delegado de Hacienda.*

352

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

XVII RELACIÓN DE PETICIONARIOS QUE HAN SOLICITADO LOS AUXILIOS DE ANCIANIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE 14 DE JUNIO DE 1962.

NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD
759 Benedicta Yubero Arribas	Aguilafuente.
760 Petra González Luciáñez	Bernúy de Porreros.
761 Simeón Díaz Galindo.............	Id.
762 Petra Viejo Alonso..............	Id.
763 Julia Redondo Sanz..............	Id.
764 Catalina Gil Marigómez..........	Carbonero el Mayor.
765 Tomasa Muñoz Galán............	Id.
766 Matilde Galán Carabias	Coca.
767 Eugenia Mate Fernández	Cuéllar.
768 Florentino Pérez Muñoz..........	Fuentepelayo.
769 Teresa Fernández Velázquez......	Honrubia de la Cuesta.
770 Dionisia Galindo Moreno.........	La Losa.
771 Eugenia Muñoz Olmos	Lovingos.
772 Hermenegilda González Cubero...	Santiuste de Pedraza.
773 María Palomo Ayuso.............	San Ildefonso.
774 Luciana Barrenechea Goicochea...	Segovia.
775 Catalina Miguel Municio	Trescasas.

A los comprendidos en la presente relación y a los que puedan aportar información se les invita a que manifiesten dentro del plazo de quince días cuantos datos conozcan que sirvan para rectificar cualquier error, a fin de lograr la mejor aplicación de los fondos previstos a los fines señalados.

Segovia, 30 de enero de 1963.—*El Gobernador-Presidente.*

370

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

REGULACIÓN DEL COMERCIO DEL ARROZ

La Circular 2/64 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes *(B. O. del Estado* núm. 13, de fecha 15 de enero último) modifica varios artículos de la Circular 15/63, sobre regulación del comercio interior del arroz.

En su virtud, queda modificada asimismo la Nota de Prensa de esta Delegación de 27 de noviembre pasado, publicada en el B. O. de la provincia número 144, de 2 de diciembre del pasado año, y en «El Adelantado de Segovia» de la misma fecha, dictándose las siguientes normas, obtenidas extractadamente de las precitadas disposiciones de la Superioridad:

1.ª—*Precios de venta al público.*—El precio máximo de venta al público para el arroz blanco primera y blanco primera matizado, en todos los Establecimientos de esta provincia, en los meses que a continuación se indican, serán los siguientes:

M E S E S	Blanco primera Pesetas kilo	Blanco primera matizado Pesetas kilo
Desde 1 febrero 1964	12,00	12,15
Id. 1 marzo íd.	12,10	12,25
Id. 1 abril íd.	12,15	12,30
Id. 1 mayo íd.	12,25	12,40
Id. 1 junio íd.	12,30	12,45
Id. 1 julio y meses sucesivos............	12,40	12,55

2.ª—*Régimen de compras y precios de molino.*—Tanto los almacenistas como detallistas podrán realizar libremente las compras de arroz que sean necesarias para atender la demanda del público.

Cuando los precios a que ofrezcan los industriales elaboradores no permitan mantener el fijado para venta al público señalado en la norma anterior, deberán acudir a esta Delegación, quien se hará cargo de las peticiones de necesidades, a fin de que la Comisaría General disponga el molino que haya de atender el suministro al precio de 9,90 pesetas kilo y el de igual tipo de elaboración que se presente «matizado» a 10,05 pesetas kilo, envase incluido, para mercancía colocada sobre vehículo en puerta molino.

Hasta el 30 de julio próximo inclusive, dichos precios experimentarán un aumento mensual de 7,50 pesetas cada 100 kilogramos, de acuerdo con la siguiente tabla:

Precios a los que cederá la Comisaría General de A. y T. el arroz:

M E S E S	Blanco primera Pesetas kilo	Blanco primera matizado Pesetas kilo
Desde 1 febrero 1964	10,20	10,35
Id. 1 marzo íd.	10,275	10,425
Id. 1 abril íd.	10,35	10,50
Id. 1 mayo íd.	10,425	10,575
Id. 1 junio íd.	10,50	10,65
Id. 1 julio y meses sucesivos............	10,575	10,725

3.ª—*Presentación y envasado.*—En el escalón comercial se exige que estas clases de arroz blanco «selecto» y «granza» se ofrezcan al público envasado con el precinto y etiqueta o estampación que se dispone en la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 23 de febrero de 1961.

En los envases comprendidos desde 250 gramos a 5 kilos inclusive, deberá figurar el precio de venta al público, o en su sustitución los establecimientos detallistas tendrán a la vista del público un cartel único en el que se especifiquen las clases de arroz, marca y precio de venta.

4.ª—*Excepción para la venta a granel.*—Unicamente el arroz de regulación clase «primera» podrá venderse al público a granel. En este supuesto, en el envase de donde se despache la mercancía, como garantía de su contenido, deberá figurar la etiqueta o leyenda estampada por el elaborador en la que figure su nombre y dirección y con caracteres claramente legibles de medio centímetro de altura, por lo menos, la palabra «arroz» y «Clase primera».

En el caso de expenderse envasado esta clase de arroz, los envases deberán reunir las condiciones y figurar la referencia que se establece en la Orden del Ministerio de Agricultura de 23 de febrero de 1961 y su precio de venta al público no podrá en ningún caso rebasar el fijado y que se consigna en la primera norma de la presente publicación.

5.ª—*Plazo de entrada en vigor del envasado.*—Ha sido concedido un plazo hasta el 1 de abril de 1964 para que las Entidades se adapten al sistema que se establece en la precitada Circular en orden al envasado de los arroces.

6.ª—Quedan subsistentes las restantes normas publicadas en el B. O. de la provincia y «Adelantado de Segovia» reseñados en el preámbulo de la presente Nota y que a continuación se recuerdan:

A).—*Stock en poder de los Almacenistas.*—Los Almacenistas de Coloniales que se dedican al comercio del arroz, dispondrán de las cantidades precisas del de «regulación» para atender los pedidos que les formulen los establecimientos de detall.

B).—*Obligaciones de los detallistas.*—Los detallistas colocarán en sitio visible de su establecimiento un cartel en que se indique la venta de arroz de regulación, clase «primera» y el precio.—Igualmente exhibirán una muestra de la mercancía para debida orientación del público.

Si alguno de los establecimientos careciese de la mercancía que nos ocupa, vendrá obligado a facilitar a quien lo demande otras clases superiores al precio del de regulación.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por el sector industrial afectado.

Segovia, 1.º de febrero de 1964.

EL GOBERNADOR CIVIL,
Jefe de los Servicios Provinciales

349

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la Zona de *Martín Muñoz de la Dehesa* (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 15 de octubre de 1962, que la Comisión Local en su sesión celebrada el día 30 de enero de 1964 ha aprobado las Bases Definitivas de la Concentración Parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases Definitivas y los documentos inherentes a ella relativos, al perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas y planos de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede establecerse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del plazo antes mencionado, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en la Delegación del Servicio de Concentración en Segovia (Infanta Isabel, 14) o en la Oficina Central del mismo en Madrid (Alcalá, 54), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan, y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Se advierte a los interesados que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Martín Muñoz de la Dehesa, 30 de enero de 1964.—El Presidente de la Comisión Local, *Rafael Martínez Emperador*

348

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Acordada la concentración parcelaria del término municipal de CIRUELOS DE COCA (Segovia), por Decreto de 12 de diciembre de 1963, se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha Zona con las facultades que le asigna la Ley de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión Local está constituida por:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Rafael Martínez Emperador, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva.

Vicepresidente:

D. Gabriel Pazos y Díaz-Pimienta, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Vocales:

D. José-Luis Garralda Barreto, Notario de Santa María de Nieva.

D. Francisco Télles Miguélez, Registrador de la Propiedad de Santa María de Nieva.

D. Pablo Fragua del Río y D. César Hernández Arroyo, representantes de los propietarios cultivadores directos.

D. Agustín Sánchez Muñoz, representante de los arrendatarios y aparceros.

D. Victorio Muñoz Pascual, Alcalde de Ciruelos de Coca.

D. Teófilo Sobrino Hernández, Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos.

D. José-M.ª Unciti Urniza, Ingeniero agrónomo de la Delegación de Segovia.

Secretario:

D. Angel Férnández Castellano, Letrado del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Ciruelos de Coca, 30 de enero de 1964.—El Presidente de la Comisión Local, *Rafael Martínez Emperador.*

347

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Junta Administradora de Vehículos y Maquinaria
Jefatura de Obras Públicas de Segovia

ANUNCIO

Autorizada esta Jefatura para subastar el material en desuso, se ha dispuesto la subasta de los siguientes lotes:

Lote primero: Un coche turismo, marca SEAT, modelo 1.400-B, año 1959, de 10 H. P. (30.000,00 pesetas) *treinta mil pesetas.*

Lote segundo: Compuesto por una motobomba, una motocicleta marca ARIEL, seis calderas bituminadoras y un remolque marca SECORSA (pesetas 13.000,00) *trece mil pesetas.*

Lote tercero: Compuesto por seis escarificadoras (26.000, ptas.) *veintiséis mil pesetas.*

Lote cuarto: Compuesto por 8.145 kilogramos de chatarra surtida de hierro y chapas, 2.784 Kgs. de chatarra de hierro fundido, 362 Kgs. de chatarra de baterías, 2.890 Kgs. de cubiertas usadas, cuatro bielas y un cigüeñal de camión Hispano y un piñón de transmisión de máquina apisonadora de vapor «Puricelli» (25.000,00 pesetas) *veinticinco mil pesetas.*

La subasta se realizará a las once horas del día 19 de febrero de 1964, en el local de la Jefura de Obras Públicas de Segovia (Alhóndiga, 4).

Los licitadores podrán visitar los lotes en el Parque de la Jefatura de Obras Públicas, situado en la carretera de San Ildefonso, todos los los días hábiles de nueve a doce y media y de las catorce a las dieciocho.

Las demás condiciones de la subasta están expuestas en las oficinas de la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, todos los dias laborables de nueve a trece.

El importe de los anuncios de esta subasta será abonado a prorrateo entre los adjudicatarios con relación al importe de las respectivas adjudicaciones.

Segovia, 30 de enero de 1964.—El Ingeniero Jefe, Presidente de la Junta Provincial, *Pedro Epeldegui.*

396

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se pone en conocimiento del público en general, que se encuentran expuestos en el Ayuntamiento de Perorrubio, de esta provincia, durante un plazo de *quince días,* para su examen y formular cuantas reclamaciones estimen convenientes, los Tipos Evaluatorios de las tierras de dicho término municipal y que a continuación se detallan:

Las equivalencias de las distintas clases locales con las provinciales, se encuentran en el Cuadro provincial publicado en el B. O. de la provincia del día 22 de agosto de 1952.

Huerta, clase única, equivalente a la 7.ª provincial.

Labor secano, clases 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª, correspondientes a 3.ª, 6.ª, 9.ª, 12.ª, 16.ª y 18.ª provinciales.

Era, clase unica, correspondiente a la 3.ª provincial.

Pradera, clase única, correspondiente a la 11.ª provincial.

Dehesa a pastos, clase única, correspondiente a la 11.ª provincial.

Arboles de ribera, clase única, correspondiente a la 9.ª provincial.

Erial a pastos, clase única, correspondiente a la 7.ª provincial.

Segovia, 4 de febrero de 1964.—El Ingeniero-Jefe Provincial, *Angel Muñoz Avila.*

385

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE SEGOVIA

CIRCULAR NÚM. 12

Calendario de funcionamiento de los almacenes del S. N. T. para el mes de febrero de 1964

Se pone en conocimiento de los agricultores y adjudicatarios de los productos de este Servicio que los almacenes y sub-almacenes dependientes de esta Jefatura Provincial permanecerán abiertos los días que a continuación se detallan:

ALMACENES	DIAS
AYLLON	Lunes y miércoles a sábados.
Riaza	Martes.
BOCEGUILLAS	Diario, excepto días 7 y 21.
Honrubia de la Cuesta	Días 7 y 21.
CAMPO DE SAN PEDRO	Diario.
CANTALEJO	Diario.
CUELLAR	Diario.
FUENTEPELAYO	Miércoles a sábados.
Aguilafuente	Lunes y martes.
HONTALBILLA	Miércoles a sábados.
Olombrada	Lunes y martes.
NAVA DE LA ASUNCION	Lunes a jueves y sábados.
Fuente de Santa Cruz	Viernes.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	Diario.
SACRAMENIA	Diario, excepto días 14 y 28.
Cuevas de Provanco	Días 14 y 28.
SAMBOAL	Diario, excepto días 7 y 21.
Coca	Días 7 y 21.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	Lunes a jueves.
Martín Muñoz de las Posadas	Viernes y sábados.
SANGARCIA	Lunes a jueves y sábados.
Muñopedro	Viernes.
SEGOVIA	Diario.
SEPULVEDA	Lunes y miércoles a sábados.
La Velilla	Martes.
TEJARES	Diario.
TUREGANO	Diario.
VILLACASTIN	Diario, excepto dias 11 y 18.
Zarzuela del Monte	Días 11 y 18.
YANGUAS DE ERESMA	Miércoles a sábados.
Carbonero el Mayor	Lunes.
Cantimpalos	Martes.

Segovia, 23 de enero de 1964.—El Jefe Provincial, *José Bocos Cantalapiedra.*

374

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Ilmo. Sr. Abogado del Estado en representación de la Administración, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Segovia, de 24 de diciembre de 1962, por el que se señaló el justo precio, previo expediente contradictorio de valoración del derecho de arrendamiento y explotación del local de negocio destinado a Bar, conocido por el nombre comercial de «El Porvenir», cuyo arrendatario es don *Antonio Alvaro Mozo,* vecino de la ciudad de Segovia, local situado en la calle de Fernán García, número 11, de esta ciudad, acuerdo que fue declarado lesivo por Orden del Ministerio de Obras Públicas del día 23 de noviembre de 1963, pleito al que ha correspondido el número cincuenta y siete de 1964.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 23 de enero de 1964.—El Secretario, *M.ª del P. Heredero.*

356

EDICTO

Alberto Llobel Muedra, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Sepúlveda, y sustituto de la Notaría de Riaza, por vacante de la misma.

Hago constar: Que en esta Notaría a mi cargo, a instancia de *don Antonio, don Aniceto* y *doña Josefa Gutiérrez Aldea,* y en representación de *don Bonifacio Gutiérrez Aldea,* vecinos los tres primeros de Riaza, y el representado de Madrid, he sido requerido para formalizar el correspondiente Acta de Notoriedad, a fin de acreditar en la misma el derecho de un aprovechamiento de aguas, adquirido por prescripción, con las características siguientes:

1.ª—Que el río donde se deriva el agua se denomina Riaza.

2.ª—La toma de aguas se verifica en el lugar denominado «Pradera del Molino», en el término municipal de Riaza, encontrándose la presa de derivación unos ciento setenta y cinco metros antes de llegar a la finca objeto del aprovechamiento.

3.ª—El volumen de agua aprovechable es el de dos a tres litros por segundo.

4.ª—El destino del aprovechamiento es el riego de una tierra, propiedad de los cuatro hermanos antes citados, y sita en término de Riaza, y denominada Batán, al sitio de Puente Nuevo.

5.ª—Las aguas se utilizan durante los meses de julio y agosto.

6.ª—El tiempo que se lleva regando la tierra es inmemorial, pero como mínimo superior a veinte años, sin poder fijarse el día y hora en que comenzó el mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto puedan comparecer los que se consideren perjudicados, ante el infrascrito Notario, para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren útil y conveniente a los efectos indicados.

Sepúlveda, treinta de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Notario, *Alberto Llobel Muedra.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

361

Juzgado de Instrucción de Segovia

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Félix Manso Domingo, nacido en Marazuela (Segovia) el día 5 de noviembre de 1922, hijo de Juan y de Patrocinio, casado con doña Fuencisla García Llorente, industrial y vecino de esta Ciudad, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión, decretada en el sumario que se le instruye con el número 271 de 1963, por delito de apropiación indebida, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho encartado y, de ser habido, se le ingrese en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Segovia, a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—*Jaime Juárez.*—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

362

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado Juez de Instrucción de Segovia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el núm. 17 de 1964, sobre accidente de circulación, ocurrido el día tres de los corrientes por colisión, de un turismo, conducido por don Francisco Javier Martín Montes, contra un camión, en la carretera de Madrid-Coruña, término municipal de El Espinar (Segovia), y por el presente se cita, llama y emplaza a dicho don Francisco-Javier Martín Montes, de treinta y tres años de edad, soltero, interventor de la Administración Local, hijo de Donato y de Matilde, natural de Frómista (Palencia), con residencia al parecer en París, para que en el plazo máximo de diez días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado portando el vehículo que conducía, a fin de recibirle declaración y practicar las demás diligencias que procedan, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que la citación acordada tenga efecto, se expide el presente en Segovia, a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—*Jaime Juárez.*—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

363

Juzgado de Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria de este Juzgado de fecha 22 de diciembre de 1961 dimanante del sumario seguido con el número 102 del referido año, por delito de apropiación indebida contra *Bernardo Peniza Montes,* de treinta y seis años de edad, soltero, agente de maquina-

ria agrícola, natural de Encinas (Segovia), hijo de Nicolás y de Blasa, y que tenía por objeto la citación, busca y captura del referido procesado, al objeto de ser constituido en prisión, toda vez que el mismo ha sido habido.

Sepúlveda, a 29 de enero de 1964.—*El Juez* (ilegible).—El Secretario, *Ildefonso Rodríguez*.

SUBASTAS

367

Ayuntamiento de Vallelado

2.ª subasta de resinas

Habiendo resultado desiertas las subastas de resinas de los montes de estos propios, se convoca a una segunda subasta bajo las mismas condiciones de la primera, para el día 11 de febrero próximo, cuyos anuncios aparecen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 3, del día 6 de enero 1964. Las características son:

Monte núm. 54-55, a las doce horas. Número de pinos, 16.824 a vida y 3.162 a muerte. Tasación, 362.306,46 pesetas; precio índice, 452.883,07 pesetas.

Monte núm. 50, a las doce y treinta horas: Núm. de pinos a resinar a vida, 6.963, y a muerte, 1.123. Tasación, 166.057,77 pesetas, y precio índice, 207.572,21 ptas.

Admisión de pliegos, en la Secretaría Municipal, hasta el día 10 de febrero a las trece horas.

Vallelado a 30 de enero de 1964.—El Alcalde, *Salustiano Cuéllar*.

368

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Anuncio de subasta

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta para la contratación de las obras comprendidas en el «*Proyecto de Zona Deportiva*» y con las modificaciones introducidas en el mismo, bajo el tipo de tasación de *dos millones novecientas noventa y tres mil seiscientas veinticinco pesetas sesenta y cuatro céntimos* (2.993.625,64).

El plazo para la realización de la obra será de un año a partir del día siguiente al de comunicarse la adjudicación definitiva.

El pliego general de condiciones, proyecto y demás documentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina y días hábiles.

Los licitadores habrán de consignar previamente en Depositaría Municipal o Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad de *sesenta y nueve mil ochocientas setenta y dos pesetas cincuenta y un céntimos* (69.872,51), en concepto de garantía provisional, y el adjudicatario prestará como definitiva la equivalente a los tantos por ciento del importe de la adjudicación, conforme a la escala del artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación, en el plazo de diez días a partir de la notificación de la misma. Los pliegos deberán ser cerrados, lacrados y precintados, figurando la inscripción: «*Proposición para tomar parte en la subasta de contratación de obras de construcción de una Zona Deportiva*».

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a trece, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción al modelo que se inserta al final, acompañando por separado Documento Nacional de Identidad, declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad, el carnet de Empresa, el último recibo justificante de hallarse al corriente en las contribuciones e impuestos del Estado y en las obligaciones de carácter social establecidas por la vigente legislación, y el resguardo de la garantía provisional.

La subasta tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo señalado para la presentación de pliegos (reintegrados con timbre de 6 pesetas y póliza de la Mutualidad de Administración Local de 25 pesetas), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación.

Cuando los licitadores acudan por representante, acompañarán poder con los requisitos señalados en el pliego general de condiciones.

En cumplimiento del artículo 25 del Reglamento de Contratación, se hace constar que existe el crédito suficiente y la autorización necesaria para esta subasta.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la calle de ..., núm. ..., Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., con fecha ..., en nombre y representación de ..., bien enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de servir de base a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Nava de la Asunción (Segovia), al objeto de contratar las obras de construcción de una Zona Deportiva en dicha localidad, se compromete a realizar dicho contrato con estricta sujeción a dichas condiciones, por el precio de ... pesetas. (En letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Nava de la Asunción, 1.º de febrero de 1964.—El Alcalde, *Pedro Martín*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1964, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETÍN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

ALCONADA DE MADERUELO	380
ESTEBANVELA	387
MADRIGUERA	384
RIAGUAS DE SAN BARTOLOMÉ	381
VILLACORTA	383

339

FUENTEPELAYO

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón-lista cobratoria del arbitrio con fin no fiscal sobre carencia de canalones correspondiente al año de 1963, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Fuentepelayo, 31 de enero de 1964. El Alcalde, M. Illanas.

340

FUENTEPELAYO

ANUNCIO

Confeccionada la rectificación padronal de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1963, queda expuesta al público, en unión del padrón de habitantes de 1960 y rectificaciones posteriores, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Fuentepelayo, 28 de enero de 1964. El Alcalde, M. Illanas.

341

JEMENUÑO

EDICTO

Confeccionada la rectificación padronal afecta al 31 de diciembre del año 1963, se hace presente que se halla expuesta la misma al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con los documentos pertinentes, por el período de quince días, a los fines de las reclamaciones que se crean conducentes.

Jemenuño, 30 de enero de 1964.—El Alcalde, Teodoro Martín.

365

HOYUELOS

ANUNCIO

Confeccionada la rectificación padronal de este Municipio, referida a 31 de diciembre de 1963, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión del padrón de habitantes de 1960 y rectificaciones posteriores, por el plazo de quince días y al objeto de oir reclamaciones.

Hoyuelos, 31 de enero de 1964.—El Alcalde, Dionisio Yuste.

366

YANGUAS DE ERESMA

Recibido de la Excma. Diputación Provincial el padrón de contribuyentes de esta localidad, que ha de servir de base para la exacción del arbitrio sobre la riqueza provincial y año de 1963, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, al objeto de oir reclamaciones.

Yanguas de Eresma, 1.º de febrero de 1964.—El Alcalde, Angel Mateos.

376

CARBONERO DE AHUSÍN

Recibido de la Excma. Diputación Provincial el padrón de contribuyentes de esta localidad, que ha de servir de base para la exacción del arbitrio sobre la riqueza provincial y año de 1963, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, al objeto de oir reclamaciones.

Carbonero de Ahusín, 1.º de febrero de 1964.—El Alcalde, S. Marugán.

377

BERNARDOS

ANUNCIO

Confeccionada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, con referencia a 31 de diciembre de 1963, queda expuesta la misma, en unión del padrón de habitantes de 1960 y rectificaciones posteriores, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones que pudieran presentarse.

Bernardos, 3 de febrero de 1964.—El Alcalde, Pablo Ferradal.

378

BERNÚY DE COCA

ANUNCIO

Formada la rectificación padronal, referida a 31 de diciembre de 1963, se se halla expuesta al público, durante el plazo de quince días, en unión del padrón de habitantes de 1960 y rectificaciones de 1961 y 1962, a fin de que pueda ser examinada y presentar en contra de la misma las reclamaciones a que haya lugar.

Bernúy de Coca, 31 de enero de 1964.—El Alcalde, Emiliano Cid.

379

ALDEONSANCHO

EDICTO

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1963, queda expuesta al público en unión del padrón de habitantes de 1960 y sus rectificaciones de 1961 y 1962, por el plazo de quince días, al objeto de oir reclamaciones sobre inclusión o exclusión.

Aldeonsancho, 31 de enero de 1964. El Alcalde, Delfino García.

382

CASTRO DE FUENTIDUEÑA

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender los gastos de instalación del teléfono en esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones convenientes.

Castro de Fuentidueña, 1 de febrero de 1964.—El Alcalde, Juan Benito.

Confeccionada la rectificación padronal afecta al 31 de diciembre de 1963, se hace público su exposición en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión del padrón de 1960 y sucesivas rectificaciones, por término de quince días, al objeto de las reclamaciones pertinentes.

Castro de Fuentidueña, 1 de febrero de 1964.—El Alcalde, Juan Benito.

383

VILLACORTA

ANUNCIO

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la modificación de tarifas de las siguientes ordenanzas fiscales: a) Tránsito de animales domésticos por vías municipales; b) Rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales; c) Desagüe de canalones, tejas y otros que vierten en la vía pública o terrenos del común; se hace saber que las mismas quedan expuestas al público en esta Secretaría, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955. Durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Villacorta, 1 de febrero de 1964.—El Alcalde, Jacinto Azuara.

384

MADRIGUERA

ANUNCIO

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la modificación de tarifas de las siguientes ordenanzas fiscales: a) Tránsito de animales domésticos por vías municipales; b) Rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales; c) Desagüe de canalones, tejas y otros que vierten en la vía pública o terrenos del común; se hace saber que las mismas quedan expuestas al público en esta Secretaría, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme dispone el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955. Durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Madriguera, 1 de febrero de 1964. El Alcalde acctal., Macario González.

IMPRENTA PROVINCIAL